 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	<p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORÍA</p>
<p>OFICINA DE CONTRATACIÓN</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA

La Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, en el ejercicio de sus competencias legales que para el efecto le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024 y demás normas aplicables al presente caso, deja constancia que la Resolución No. 4439 del 22 de agosto del 2025 por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública que se adelantó por el proceso de *SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTÍA bajo la referencia No. FLO-CONT-MIN-033-2025, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011”*, se notificó y publicó en el sistema electrónico público de contratación SECOP II el día 22 de agosto del 2025.


De igual forma, se deja constancia, que la empresa **PRODISEG S.A.S.**, identificada con Nit No 900866855-1, representada legalmente por **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1098679664 de Barrancabermeja, envió el día 22 de agosto del año en curso comunicación en la cual señalo que:

“(..)

*En relación con la **Resolución No. 4439 del 22 de agosto del 2025**, mediante la cual se declaró **desierto el proceso de contratación** bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. FLO-CONT-MIN-033-2025, al haber sido la única propuesta presentada y no cumplir con los requisitos establecidos en la invitación pública, manifiesto de manera **libre, voluntaria, expresa e irrevocable**, que: **RENUNCIO** a interponer recurso de reposición contra la mencionada resolución, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico aplicable, en especial lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como lo señalado en los pliegos del proceso.*

Esta renuncia se realiza con pleno conocimiento de sus efectos jurídicos y sin que medie coacción alguna por parte de la entidad ni de terceros”

Así las cosas, al haber operado la renuncia voluntaria de los términos legales para la interposición de recursos, la decisión adquirió firmeza y quedo ejecutoriada el día 25 de agosto del 2025, conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 87 Ley 1437 de 2011.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Al respecto, el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 dispone: “

ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. *Los actos administrativos quedarán en firme:*

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos”.

En consecuencia, se deja constancia que la Resolución No. 4439 **del 22 de agosto del 2025**, quedó en firme y ejecutoriada a partir del día 25 de agosto de 2025.

Dado en el Municipio de Floridablanca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.


DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLORSMITH GONZALEZ F.** – Abg Contratista – Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abg Contratista – Oficina de Contratación

FGF

[Handwritten signature]

Detalles de mensaje

Referencia interna: FLO-CONT-MIN-033-2025

Descripción del proceso SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARM

De: prodiseq sas

Usuario: CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (8/23/2025 10:17:26 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8361183

Tipo de mensaje: General

Asunto: MANIFESTACIÓN EXPRESA DE RENUNCIA A LOS RECURSOS- RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	RENUNCIA AL PROCESO.pdf	RENUNCIA AL PROCESO.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Bucaramanga, 22 de agosto del 2025

Señores

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Oficina de Contratación Floridablanca

ASUNTO: MANIFESTACIÓN EXPRESA DE RENUNCIA A LOS RECURSOS– RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N. FLO-CONT-MIN-033-2025

Yo, CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.664 de Barrancabermeja, en calidad de única proponente, respetuosamente me permito manifestar a ustedes que: En relación con la Resolución No. 4439 del 22 de agosto del 2025, mediante la cual se declaró desierto el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. FLO-CONT-MIN033-2025, al haber sido la única propuesta presentada y no cumplir con los requisitos establecidos en la invitación pública, manifiesto de manera libre, voluntaria, expresa e irrevocable, que:

RENUNCIO a interponer recurso de reposición contra la mencionada resolución, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico aplicable, en especial lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como lo señalado en los pliegos del proceso. Esta renuncia se realiza con pleno conocimiento de sus efectos jurídicos y sin que medie coacción alguna por parte de la entidad ni de terceros. Sin otro particular,

agradezco la atención prestada



PRODISEG S.A.S

Razón social: PRODISEG SAS
NIt: 900.866.855-1

Bucaramanga, 22 de agosto del 2025

Señores

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Oficina de Contratación

Floridablanca

ASUNTO: MANIFESTACIÓN EXPRESA DE RENUNCIA A LOS RECURSOS– RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N. FLO-CONT-MIN-033-2025

Yo, CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.664 de Barrancabermeja, en calidad de única proponente, respetuosamente me permito manifestar a ustedes que:

En relación con la **Resolución No. 4439 del 22 de agosto del 2025**, mediante la cual se declaró **desierto el proceso de contratación** bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. FLO-CONT-MIN-033-2025, al haber sido la única propuesta presentada y no cumplir con los requisitos establecidos en la invitación pública, manifiesto de manera **libre, voluntaria, expresa e irrevocable**, que:

RENUNCIO a interponer recurso de reposición contra la mencionada resolución, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico aplicable, en especial lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como lo señalado en los pliegos del proceso.

Esta renuncia se realiza con pleno conocimiento de sus efectos jurídicos y sin que medie coacción alguna por parte de la entidad ni de terceros.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Nombre del proponente: PRODISEG S.A.S

Nombre del representante legal: CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ

C. C. No. 1098679664 de Barrancabermeja

Dirección de correo: Carrera 22 # 152-34

Correo electrónico prodiseg@hotmail.com

Tel 3017022402